

DECRETO **4878**

TEMUCO, **15 NOV 2024**

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26.12.2023

2.- El Decreto que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 de fecha 21.12.2023.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 05 de enero de 2024 que aprueba el Programa y Actividades de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura para el año 2024.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4372 de fecha 15 de octubre de 2024 que aprueba el programa de gastos para la realización del Segundo Festival de Luces de la Araucanía, Lumínico, Festival de Arte e Iluminación

5.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la política cultural de la Municipalidad de Temuco, busca potenciar el quehacer cultural local, generando nuevas instancias para la promoción de las industrias creativas de Temuco.

2.- Que, durante el desarrollo del Segundo Festival de Luces de la Araucanía, Lumínico Festival de Arte e Iluminación, se efectuará una muestra de diseño de vestuario Pasarela Lumínico plasmado en un desfile de modas.

3.- Que esta versión 2024 del Festival Lumínico, premiará a las mejores propuestas en diseño de vestuario y estilo como aporte de las industrias creativas al mercado local.

DECRETO:

1.- Apruébese un premio de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a la mejor propuesta de vestuario INNOVACIÓN CREATIVA y dos menciones honorosas de \$ 100.000.- cada una de diseño destacado, seleccionado por un jurado compuesto por representantes de las agrupaciones creativas colaboradoras de la gestión cultural municipal de la comuna, según consta en acta de selección.

2.- Levántese un acta de selección de los premiados el día en que se ejecute la actividad denominada: Segundo Festival de Luces de la Araucanía, Lumínico Festival de Arte e Iluminación debidamente firmada por los integrantes del jurado y un representante de la Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura.

3.- Entréguese a través de la Tesorería municipal los premios indicado en el punto Nro. 1 del presente decreto, de acuerdo a acta de selección del día de la actividad firmada por los integrante del Jurado.

4.- Impútese, los gastos al Centro de Costo 15.05.01, Ítem 24.01.008.002, Premios, programas y actividades del presupuesto Municipal para el año 2024 de esta Municipalidad, que por concepto de Premios asciende al monto total de \$ 1.200.000(un millón doscientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO



LGR/IGC/EG/prn

Distribución:

Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura

Dirección de Asesoría Jurídica

Departamento Gestión de Abastecimiento

Tesorería Municipal

Dirección de Control

Oficina de Partes